



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1998.-

Visto el expediente caratulado "Licencia - licencias gremiales y elección de autoridad (ex-1202/84)" (fs. 1540 y 1546/1549), y

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones 1628/94, 1285/95, 1286/95, 843/96, 860/96, 2864/97, 2865/97, 2866/97, 2883/97, 2916/97, 839/98, 840/98, 1019/98, 1397/98, 1852/98, 2252/98 entre otras, se concedió licencia a los agentes que tuvieron a su cargo el desarrollo de actividades gremiales.

Que en el presente caso se solicita la licencia del prosecretario gremial de la Comisión Interna de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones con el fin de realizar estudios destinados a mejorar el régimen de la Oficina de Notificaciones.

Que por iguales fundamentos que los expuestos en las resoluciones citadas, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 4 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente, al agente de la Oficina de Notificaciones, señor Pablo Villanueva.

Regístrese, hágase saber a la Oficina correspondiente y a la U.E.J.N..-

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION